



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de
Agua - Jequetepeque**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 095-2009- MA-ANA-ALA-J***San Pedro de Lloc, 11 de marzo del 2,009***VISTO:**

El Oficio N° 077-2009-JUDRRJ-GT, suscrito por el Gerente Técnico de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque mediante el cual alcanza la Ficha Técnica de la "Construcción del Coluche Pitura I"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 06-2009-CRT-PRES el Presidente de la Comisión de Regantes Tecapa, alcanza a la Gerencia Técnica de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque la Ficha Técnica "Construcción del Coluche Pitura I" para su revisión y solicita apoyo de dicha organización en los gastos de materiales de construcción;

Que, mediante Informe N° 028-2009-JUDRRJ-GT/JO&M el Jefe de Operación y Mantenimiento de la Junta de Usuarios, luego de revisar la ficha técnica alcanzada, la encuentra conforme, recomendando para su ejecución realizar los levantamientos topográficos que permitan mantener pendientes para el canal entre 1 y 2.5 % de tal forma que no sedimente o cause erosión al canal;

Que, mediante el documento del exordio el Gerente Técnico de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque alcanza la Ficha Técnica de la "Construcción del Coluche Pitura I" la misma que cuenta con la conformidad de la Jefatura de Operación y Mantenimiento y que luego de ser evaluada y aprobada se expida la Resolución de Autorización de Ejecución respectiva;

Que, mediante Informe Técnico N° 034-2009-MA-ANA-ALA-J/TC el Técnico de Campo de esta Administración Local informa que en inspección ocular se verifico que se requiere la ejecución de los trabajos de infraestructura de riego el mismo que cuenta con los criterios técnicos requeridos según lo estipulado en la ficha técnica anexada, así mismo se verifico que los trabajos ya han sido iniciados y están por concluirse por la necesidad hídrica de la zona por los cultivos instalados, opinando se declare procedente lo solicitado;

Que, el Art. 85° Inc. A del D.L. N° 17752 "Ley General de Aguas" establece que quedan sujetas a las disposiciones de la referida norma la realización de estudios y ejecución y modificación de obras destinadas a los usos de las aguas, así mismo el Art. 86° señala que las obras se ejecutaran cindiéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados y el Art. 87° dispone que se podrá disponer el retiro, demolición, modificación o reubicación de obras autorizadas sino se ajustan a los estudios y proyecto aprobados;

Que, de conformidad con la norma antes establecida y contando con la opinión favorable de la Junta de Usuarios, es necesario que esta Administración Técnica atienda a la recurrente con lo que solicita;

En usos de las atribuciones conferidas por el Séptima Disposición Complementaria Final del D. Leg. N° 1081 modificada mediante D.Leg. N° 1083;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ficha Técnica "Construcción del Coluche Pitura I" presentado por el Presidente de la Comisión de Regantes Tecapa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.



PERU

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua - Jequetepeque



Artículo Segundo.- AUTORICE en Vías de Regularización la ejecución de la Ficha Técnica probada en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Administrativa en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. LUIS ENRIQUE YAMPUFE MORALES
Administrador Local de Agua
Jequetepeque